

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 19 de octubre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-9200-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, el Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos Públicos y Sociedades Municipales para el ejercicio 2022, dicho documento queda expuesto al público en la página web municipal www.sevilla.org.

Los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

Primero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, no presentando déficit inicial y siendo el resumen el siguiente:

<i>Entes</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
1.—Excmo. Ayuntamiento:	895.565.937,38	895.565.937,38
2.—Organismos públicos:		
2.1.— Gerencia de Urbanismo	107.539.155,66	102.474.985,74
2.2.— Instituto Municipal de Deportes	34.971.549,55	34.971.549,55
2.3.— Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	9.292.620,06	9.292.620,06
2.4.— Agencia Tributaria de Sevilla	21.563.227,66	21.563.227,66
2.5.— Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	13.814.846,80	13.814.846,80
3.—Empresas municipales de capital íntegramente municipal:		
3.1.— Tussam	126.160.559,00	126.160.559,00
3.2.— Emvisesa	60.721.595,41	60.721.595,41
3.3.— Lipasam	104.294.222,95	104.294.222,95
3.4.— Contursa	17.513.750,00	17.513.750,00
Total general	1.391.437.464,47	1.386.373.294,55

Segundo.—Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación, Organismos Públicos y estados previsionales de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local para el ejercicio 2022, siendo el resumen por Capítulos el siguiente:

1.—Presupuesto del Ayuntamiento.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022 CORPORACIÓN

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	304.272.980,46
II	Impuestos Indirectos	29.368.386,41
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	108.898.134,27
IV	Transferencias corrientes	384.129.991,34
V	Ingresos patrimoniales	7.366.600,36
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	13.366.016,00
VIII	Activos financieros	5.920.828,58
IX	Pasivos financieros	42.242.999,96
	Total	895.565.937,38

PRESUPUESTO GASTOS 2022 CORPORACIÓN

Capítulos		
I	Gastos de personal	317.514.144,18
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	138.311.034,60
III	Gastos financieros	11.292.065,64
IV	Transferencias corrientes	312.416.646,95
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	1.400.000,00
VI	Inversiones reales	45.475.709,08
VII	Transferencias de capital	23.723.260,31
VIII	Activos financieros	2.425.705,32
IX	Pasivos financieros	43.007.371,30
	Total	895.565.937,38

2.—Presupuesto de los Organismos Públicos.

2.1.— Gerencia de Urbanismo.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022

Capítulos		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.525.482,51
IV	Transferencias corrientes	52.013.422,56
V	Ingresos patrimoniales	2.451.923,90
VI	Enajenación de inversiones reales	21.000.000,00
VII	Transferencias de capital	11.198.326,69
VIII	Activos financieros	350.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	107.539.155,66

PRESUPUESTO GASTOS 2022

Capítulos		
I	Gastos de personal	35.223.098,18
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.607.482,80
III	Gastos financieros	572.521,23
IV	Transferencias corrientes	81.100,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	30.712.510,76
VII	Transferencias de capital	1.485.815,93
VIII	Activos financieros	350.000,00
IX	Pasivos financieros	2.442.456,84
	Total	102.474.985,74

2.2.— Instituto Municipal de Deportes.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022

Capítulos		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.246.698,00
IV	Transferencias corrientes	24.756.194,43
V	Ingresos patrimoniales	1.109.723,91
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	4.822.933,21
VIII	Activos financieros	36.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	34.971.549,55

PRESUPUESTO GASTOS 2022

Capítulos		
I	Gastos de personal	12.948.801,80
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.595.752,24
III	Gastos financieros	226,30

Capítulos		
IV	Transferencias corrientes	2.554.138,06
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	4.822.933,21
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	36.000,00
IX	Pasivos financieros	13.697,94
	Total	34.971.549,55

2.3.– Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022

Capítulos		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.432.620,06
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Ingresos patrimoniales	820.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	40.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	9.292.620,06

PRESUPUESTO GASTOS 2022

Capítulos		
I	Gastos de personal	0,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00
III	Gastos financieros	8.432.620,06
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	820.000,00
VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	40.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	9.292.620,06

2.4.– Agencia Tributaria de Sevilla.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022

Capítulos		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
IV	Transferencias corrientes	21.493.227,66
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	70.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	21.563.227,66

PRESUPUESTO GASTOS 2022

Capítulos		
I	Gastos de personal	0,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	21.493.227,66
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	0,00

Capítulos		
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	70.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	21.563.227,66

2.5.– Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022

Capítulos		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.855.000,00
IV	Transferencias corrientes	11.959.846,80
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	13.814.846,80

PRESUPUESTO GASTOS 2022

Capítulos		
I	Gastos de personal	429.801,37
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.613.231,70
III	Gastos financieros	21.927,57
IV	Transferencias corrientes	1.365.000,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	349.050,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	35.836,16
	Total	13.814.846,80

3.—Estados previsionales de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

3.1.– Tussam.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022

Capítulos		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.660.904,00
IV	Transferencias corrientes	73.269.134,00
V	Ingresos patrimoniales	3.130.521,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias capital	5.100.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	126.160.559,00

PRESUPUESTO GASTOS 2022

Capítulos		
I	Gastos de personal	85.609.938,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	29.220.518,00
III	Gastos financieros	51.699,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	8.350.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00

Capítulos		
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	2.928.404,00
	Total	126.160.559,00

3.2.– Emvisesa.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022

Capítulos		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.628.821,38
IV	Transferencias corrientes	185.099,76
V	Ingresos patrimoniales	10.356.308,14
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias capital	7.506.890,85
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	25.044.475,28
	Total	60.721.595,41

PRESUPUESTO GASTOS 2022

Capítulos		
I	Gastos de personal	5.918.444,93
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	19.304.723,25
III	Gastos financieros	941.821,38
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	22.173.865,69
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	4.947.978,03
IX	Pasivos financieros	7.434.762,13
	Total	60.721.595,41

3.3.– Lipasam.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022

Capítulos		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
IV	Transferencias corrientes	98.936.912,00
V	Ingresos patrimoniales	4.481.612,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	875.698,95
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	104.294.222,95

PRESUPUESTO GASTOS 2022

Capítulos		
I	Gastos de personal	76.769.436,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.126.680,00
III	Gastos financieros	15.000,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	2.383.106,95
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	104.294.222,95

3.4.– Contursa.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022

Capítulos		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.350.000,00
IV	Transferencias corrientes	5.744.250,00
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	419.500,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	17.513.750,00

PRESUPUESTO GASTOS 2022

Capítulos		
I	Gastos de personal	3.607.422,73
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.456.827,27
III	Gastos financieros	30.000,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	419.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	17.513.750,00

Tercero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2022, según el detalle siguiente:

Entes	Ingresos	Gastos
1.—Excmo. Ayuntamiento:	891.528.586,54	585.643.714,49
2.—Organismos Públicos:		
2.1.— Gerencia de Urbanismo	45.636.524,10	100.010.007,67
2.2.— Instituto Municipal de Deportes	5.392.421,91	34.957.725,31
2.3.— Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	9.292.620,06	8.782.620,06
2.4.— Agencia Tributaria de Sevilla	70.000,00	21.563.227,66
2.5.— Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	2.108.000,00	13.778.680,20
3.—Empresas municipales de capital íntegramente municipal:		
3.1.— Tussam	47.791.425,00	125.169.828,73
3.2.— Emvisesa	59.826.450,13	60.699.943,75
3.3.— Lipasam	4.481.613,00	104.294.222,95
3.4.— Contursa	11.350.250,00	17.513.750,00
Total presupuesto consolidado	1.077.477.890,74	1.072.413.720,82

Cuarto.—Aprobar la plantilla comprensiva de todas las plazas correspondientes a los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, eventual, directivos y miembros de la Corporación Municipal, siendo el detalle de la correspondiente al Ayuntamiento el que a continuación se indica:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022

Plazas	Total plantilla	Total ocupadas	Ocupadas		Vacantes	
			Fijos	No fijos	V.N.D.	Disponibles
Concejales	31	31	0	31	0	0
Personal Directivo	41	41	0	41	0	0
Personal Eventual	69	69	0	69	0	0
Miembros T.E.A	9	9	0	9	0	0
Total	150	150	0	150	0	0
Habilitados Nacionales	6	5	5	0	0	1
Administración General						
T.A.G.	167	150	99	51	2	15
Administrativos	146	95	63	32	2	49

Plazas	Total plantilla	Total ocupadas	Ocupadas		Vacantes	
			Fijos	No fijos	V.N.D.	Disponibles
Auxiliares	527	468	363	105	3	56
Subalternos	14	12	12	0	0	2
Total Admon. General	854	725	537	188	7	122
Administración Especial						
Técnicos Superiores	186	155	73	82	1	30
Técnicos Medios	376	331	163	168	2	43
Técnicos Auxiliares	107	94	34	60	0	13
Policía Local y sus Aux.	1259	986	986	0	17	256
Extinción de Incendios	543	400	381	19	20	123
Cometidos Especiales	67	56	45	11	0	11
Personal de Oficios	8	8	8	0	0	0
Total Admon. Especial	2546	2030	1690	340	40	476
Total Funcionarios	3400	2755	2227	528	47	598
Laborales						
Técnicos y Admvos.	14	13	13	0	0	1
Obreros	1847	1427	1040	387	54	366
Total laborales	1861	1440	1053	387	54	367
Total plantilla	5417	4350	3285	1065	101	966

Quinto.—Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2022 que se acompañan.

Sexto.—El Presupuesto inicialmente aprobado será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido periodo no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 13 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

34W-10383

SEVILLA

Previendo la próxima llegada de las fiestas de Navidad, y a efectos de regular determinadas actividades que encuentran su máximo desarrollo en tales fechas, se hace necesario adoptar determinadas medidas. Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021, resuelvo:

1. Horarios de establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Durante la Navidad regirán los mismos horarios que durante el resto del año. En este sentido, los horarios para actividades sujetas al Decreto 155/2018, de 31 de julio (Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos de Andalucía) serán los establecidos en su Capítulo III, siempre que en la licencia o declaración responsable no figure mayor limitación (1:00 h en establecimientos de hostelería sin música) derivada de la aplicación de la anterior Ordenanza de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y no se haya obtenido ampliación de horario mediante el procedimiento recogido en la Resolución de 20 de febrero de 2015 de la Comisión municipal de Actividades del Ayuntamiento de Sevilla («Procedimiento de legalización de ampliaciones de actividades mediante aumento de horario o disposición de aparatos de televisión y otras instalaciones») publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 6 de octubre de 2015. En todo caso, se observará el horario que figure, en su caso, en el título de la licencia que se disponga.

En lo que se refiere a los veladores, en aplicación del artículo 7 de la Ordenanza reguladora de las terrazas veladores, su cierre se debe producir como máximo una hora antes del fijado para la actividad a los que se vinculan, y nunca después de la 1:00 h, excepto en zonas declaradas «Acústicamente Saturadas», donde dicho límite se fija en las 23:00 h. No obstante, durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre y el 6 de enero, en vísperas de festivos y festivos, los anteriores límites se retrasan una hora (2:00 y 0:00, respectivamente).

En todo caso, y con independencia de lo indicado, se estará a lo que puedan determinar las autoridades competentes, en lo relativo a mayores limitaciones que puedan disponerse durante la permanencia de la crisis sanitaria derivada de la pandemia por la COVID-19.

2. Horarios de establecimientos comerciales.

Los horarios de las actividades de venta al por menor de artículos de alimentación serán los establecidos en cada licencia o declaración responsable; en su defecto regirán las determinaciones establecidas por los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios comerciales y 16 a 20 del Texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo y modificaciones posteriores), debiendo cumplirse las exigencias contenidas en el artículo 17 de éste y 79.3.e) de la Ordenanza reguladora de obras y actividades, relativas a la publicidad de horarios de venta.

En cualquier caso se mantendrá la limitación horaria de cierre que rige en las zonas declaradas Acústicamente Saturadas en lo que se refiere a comercios de alimentación y bebidas (de 22:00 a 8:00 h) implantados con posterioridad a la declaración. Esta limitación rige asimismo para licencias concedidas mediante el Procedimiento Abreviado recogido en la entonces vigente Ordenanza municipal de tramitación de licencias de apertura de establecimientos de 1994 y en la posterior Ordenanza municipal de actividades de 2001, y se recoge en el título de concesión de las correspondientes licencias.